

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N°37969 DEL 16.03.2015 DEL DEPARTAMENTO
DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA
POR FALTA DE FUNDAMENTO

N° int.: 5490761

RESOLUCIÓN EXENTA N° 81438

SANTIAGO, 19 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 16 de Enero de 2015 el extranjero don Edvin APONTE PARDAVE de nacionalidad PERUANA, solicitó visa SUJETA A CONTRATO.

b) Que por OF.(O) N°369629 de fecha 04 de Marzo de 2015 y Certificado Consular de Antecedentes Peruano, ha informado antecedentes negativos del extranjero, específicamente que fue condenado por el delito de Conducción de Vehículo en Estado de Ebriedad o Drogadicción en su país de origen. Dado lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 N°1 en relación al 15 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente dejar sin efecto la Resolución RESOLUCIÓN EXENTA N°37969 DEL 16.03.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y rechazar la solicitud.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, 137, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°37969 DEL 16.03.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Edvin APONTE PARDAVE de nacionalidad PERUANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°3.922 presentada el 16 de Enero de 2015, en la que se solicitaba visación de residente SUJETA A CONTRATO.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

5. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/VGL/KTB
[714] 19/05/2015

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Archivo DEM
4. Interesado



RODRIGO SANDOVAL DUCCI
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION